



CONAVIM



Oficio No. CNPEVM/713/2014  
México D.F., a 28 de agosto de 2014

**LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS**  
**PRESENTE**

Hago referencia a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos por violencia feminicida, presentada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C.

Al respecto, por este medio me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 36 Bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General), el grupo de trabajo que estudió y analizó la situación que guarda el estado de Morelos respecto del cual se señaló que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres, aprobó la versión final de su informe.

En dicho informe se determinó que los hechos narrados en solicitud actualizan los supuestos establecidos en las fracciones I y III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General). En consecuencia, el informe contiene las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación, a través de esta Comisión Nacional, por este medio, le notifica el informe antes referido (se anexa), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General.

No omito señalar, que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo antes referido, contará con un plazo de quince días hábiles para informarle a esta Comisión sobre su aceptación o rechazo de las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en el informe. Sobre este punto, es importante que considere que transcurrido el plazo antes referido sin que esta Comisión reciba su respuesta, o en caso de recibir una respuesta negativa, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en los términos del artículo 25 de la Ley General.

Por otro lado, en caso de que decida aceptar las conclusiones contenidas en el informe, la Secretaría de Gobernación, le solicitará de manera periódica información sobre las

**“2014, Año de Octavio Paz”**

Oficio No. CNPEVM/713/2014  
México D.F., a 28 de agosto de 2014

acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo, la cual se hará del conocimiento del grupo de trabajo.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, en un plazo de seis meses, el gobierno del estado de Morelos deberá remitir un informe sobre el estado de cumplimiento de las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo. Una vez recibida la información, el grupo de trabajo emitirá un dictamen para efectos de evaluar el grado de implementación de las propuestas, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, para que se determine si la entidad federativa implementó o no las mismas.

Así, de conformidad con el noveno párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, en caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas del informe, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en los términos del artículo 25 de la Ley General.

Finalmente, no omito señalar que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reitera su total disposición para acompañar al Gobierno del estado de Morelos en la implementación de las propuestas realizadas en el informe emitido por el grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de avanzar y colaborar con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



**ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA**  
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, Secretaría de Gobernación, Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Lic. Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

ALT